

NOTIFICACION DE DESCALIFICACION ADMINISTRATIVA PROGRAMA DE CALIFORNIA DE OPORTUNIDADES DE TRABAJO Y RESPONSABILIDAD HACIA LOS NIÑOS (CalWORKs)

Fecha de la notificación: _____
Nombre del caso : _____
Número : _____
Nombre del trabajador : _____
Número : _____
Teléfono : _____
Dirección : _____

(ADDRESSEE)

[]

¿Tiene preguntas? Comuníquese con su trabajador.

Audiencia con el estado: No puede apelar la acción de descalificación en una audiencia con el estado.

ACCION DE DESCALIFICACION

La siguiente acción le descalificó a usted del Programa de CalWORKs:

- La decisión de una audiencia estatal el _____ estableció que usted cometió una violación intencional del programa (IPV).
- La decisión de una corte el _____ estableció que usted cometió una IPV.
- Usted firmó un Convenio de Consentimiento a Descalificación el _____.
- Usted firmó una Renuncia a una Audiencia de Descalificación Administrativa el _____.
- Se le descalificó del Program de CalWORKs en el Condado de _____.

A usted se le envió o se le dio una copia de la acción que se menciona arriba.

SANCIONES DE DESCALIFICACION

Sanciones para violaciones que se cometieron antes del 1^o de enero de 1998

- Seis meses por la primera violación por no reportar, a propósito, todos los hechos o por dar información incorrecta para recibir asistencia a la cual no tenía derecho.
- Doce meses por la segunda violación por no reportar, a propósito, todos los hechos o por dar información incorrecta para recibir asistencia a la cual no tenía derecho.
- Dos años por la primera violación por presentar más de una solicitud para el mismo período de tiempo o por dar documentación falsa para niños que no reúnen los requisitos o que no existen.
- Cuatro años por la segunda violación por presentar más de una solicitud para el mismo período de tiempo o por dar documentación falsa para niños que no reúnen los requisitos o que no existen.
- Permanentemente por la tercera violación por:
 - No reportar, a propósito, todos los hechos o por dar información incorrecta para recibir asistencia a la cual no tenía derecho.
 - Presentar más de una solicitud para el mismo período de tiempo o por dar documentación falsa para niños que no reúnen los requisitos o que no existen.

Sanciones para violaciones que se cometieron el 1^o de enero de 1998 o después

- Seis meses por la primera violación por no reportar, a propósito, todos los hechos o por dar información incorrecta para recibir asistencia a la cual no tenía derecho.
- Doce meses por la segunda violación por no reportar, a propósito, todos los hechos o por dar información incorrecta para recibir asistencia a la cual no tenía derecho.
- Dos años por la primera violación por:
 - Ser encontrado culpable de un delito mayor, en una corte estatal o federal, el cual no reúne los requisitos para una sanción permanente y el pago excesivo es menos de \$2,000.
 - Presentar, a propósito, más de una solicitud para el mismo tipo de asistencia y el mismo período de tiempo.
- Cuatro años por la segunda violación por presentar, a propósito, más de una solicitud para el mismo tipo de asistencia y el mismo período de tiempo.
- Cinco años por ser encontrado culpable de un delito mayor, en una corte estatal o federal, el cual no reúne los requisitos para una sanción permanente y el pago excesivo es entre \$2,000 y \$5,000 en asistencia monetaria.
- Permanentemente:
 - Por la tercera violación por no reportar, a propósito, todos los hechos o por dar información incorrecta para recibir asistencia a la cual no tenía derecho.
 - Por la tercera violación por presentar, a propósito, más de una solicitud para el mismo tipo de asistencia y el mismo período de tiempo.
 - Por dar documentación falsa para niños que no reúnen los requisitos o que no existen.
 - Por mentir o dar información incorrecta con respecto a su domicilio, con el propósito de recibir más de un pago mensual de asistencia monetaria al mismo tiempo, de dos o más estados o condados.
 - Por ser encontrado culpable de un delito mayor, en una corte estatal o federal, por recibir o tratar de recibir fraudulentamente, más de \$5,000 en asistencia monetaria.
 - Por recibir fraudulentamente más de \$10,000 en asistencia monetaria.

De acuerdo a la violación que se marcó anteriormente, esto significa que:

- No puede recibir asistencia pública a partir del _____ por _____ meses/años.
- No puede recibir asistencia pública por _____ meses/años. Debido a que ahora no es elegible, esta sanción comenzará cuando usted vuelva a presentar una solicitud y se establezca que reúne los requisitos.
- Ha sido descalificado permanentemente del Programa de CalWORKs a partir del _____.

COMENTARIOS:

Reglas: Las siguientes reglas aplican. Puede revisarlas en la oficina de bienestar público: MPP Secciones: 20-352.213, 20-353.1, 20-353.2 y 22-003.11.